

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

**15146 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrigen distintos errores advertidos en la Resolución de 1 de julio de 2009, por la que se nombra como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 19 de noviembre de 2008 (BORM de 15-7-09).**

#### Antecedentes

1.º) Por medio de la Resolución de 1 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se dispuso el nombramiento como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este organismo que superó el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 19 de noviembre de 2008 (BORM de 15-7-09).

2.º) En la citada resolución se han advertido algunos errores materiales, y en particular, los siguientes:

- D. Tomás Giménez Aguilera aparece incluido en el Anexo I, (en el que figura el personal laboral fijo y funcionario que es nombrado personal estatutario fijo al haber superado el procedimiento específico de integración previsto en el artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo), cuando debe figurar en el Anexo II, (en el que se contiene el listado definitivo del personal laboral fijo que, por no haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, ha de realizar el ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

En tal sentido, se ha de tener en cuenta que el interesado no accedió a la Administración Pública a través de un procedimiento de concurso, oposición o concurso-oposición en el que mediase convocatoria pública.

- D. Antonio Lirón García, está incluido tanto en el Anexo I, en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Enfermería, como en el Anexo III (relación definitiva del personal que resulta excluido del presente procedimiento por no reunir los requisitos establecidos en el mismo, así como la causa de exclusión), cuando únicamente debe aparecer en el Anexo I.

A la vista de ello,

### **Resuelvo**

1.º) Modificar la Resolución de 1 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, antes citada, en los términos siguientes:

- D. Tomás Giménez Aguilera, debe figurar en el Anexo II, dentro de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/opción Administrativo.

- D. Antonio Lirón García debe figurar únicamente en el Anexo I, dentro de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Enfermería.

2.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.